8520 SUGEC-

Bogotá D.C,

Señora
ELIZABETH AMAZO ARIAS
Representante Legal
PSICOPROYECTOS S.A.S.
Correo electrónico: gerencia@psicoproyectos.com
Calle 83 a sur #63-07
Ciudad.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta

Contrato No. 047 de fecha 12 ABR de 2024

Respetado(a) Representante Legal de **PSICOPROYECTOS S.A.S.**

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el 14 de febrero de 2024, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 07 de 2024. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 07 de 2024 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><th>No.
DE CONTRATO</th><th colspan="2">de fecha</th><th>de 2024</th></tr>
<tr><td rowspan="5">CONTRATISTA</td><td colspan="3">PSICOPROYECTOS S.A.S.
Nit. 900.524.994-1</td></tr>
<tr><td>Representante legal:
Identificación:</td><td colspan="2">ELIZABETH AMAZO ARIAS
C.C. No. 52.329.327 expedida en Bogotá</td></tr>
<tr><td>Dirección comercial:</td><td colspan="2">Calle 83 a sur #63-07</td></tr>
<tr><td>Teléfono:</td><td colspan="2">3006195418</td></tr>
<tr><td>Correo electrónico:</td><td colspan="2">gerencia@psicoproyectos.com</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="3">“CONTRATAR SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍAS DE RIESGO PSICOSOCIAL ”.</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td colspan="3">Realizar la aplicación de la batería de instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial a funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en los siguientes establecimiento y sedes de trabajo:
<table>
<tr><th>ESTABLECIMIENTO</th><th>CANTIDAD</th><th>CIUDAD</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>300 REGIONAL No.3 REGIONAL NORTE</td><td>45</td><td>BARRANQUILLA</td><td>Calle 74 N° 56 - 36 Piso 9, oficina 901, Edificio INVERFIN</td></tr>
<tr><td>301 CARCEL DE MEDIA SEG. DE BARRANQUILLA-INCLUYE PABELLON-JYP</td><td>60</td><td>BARRANQUILLA</td><td>Vía 40 # 54-332</td></tr>
<tr><td>322 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANQUILLA</td><td>120</td><td>BARRANQUILLA</td><td>Calle 76 No. 8 - 100</td></tr>
<tr><td>502 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO</td><td>170</td><td>BELLO</td><td>Diagonal 44 No. 39–145 B. Las Vegas</td></tr>
<tr><td>400 REGIONAL No.4 REGIONAL ORIENTE</td><td>31</td><td>BUCARAMANGA</td><td>Carrera 36 No. 51-80</td></tr>
<tr><td>410 CYPMS DE BUCARAMANGA-INCLUYE PAB.RECL. ESPECIAL-PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ</td><td>130</td><td>BUCARAMANGA</td><td>Calle 45 No. 6-75 B. Alfonso López</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	420 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE BUCARAMANGA	50	BUCARAMANGA	PROLONGACIÓN CALLE 45 VIA CHIMITA
	200 REGIONAL No.2 REGIONAL OCCIDENTE	50	CALI	Avenida 2 N° 23AN-11 Barrio San Vicente
	226 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI	200	CALI	Transversal 25 No 31-116
	150 CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE	200	COMBITA	Kilómetro 17 Via Tunja Paipa
	422 C.C. Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL	240	CUCUTA	KM 3 Carretera Panamericana Vía al Salado
	639 CCPAMS DE IBAGUE PICALEÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ	290	IBAGUE	Carrera 45 Sur No. 134 - 95 Barrio Picaleña
	501 CARCEL Y PAMS LA PAZ-INCLUYE PABELLON RECL.ESPECIAL-PABELLON DE JYP	90	ITAGUI	CARRERA 70 N 23-10 BARRIO SAN FRANCISCO
	242 C.C Y PEN. CON ALT. Y MED.SEG DE JAMUNDI	310	JAMUNDI	Kilómetro 2.7 vía Bocas del Palo
	500 REGIONAL No.5 REGIONAL NOROESTE	60	MEDELLIN	Calle 53 No. 49-30 Piso 2, Edificio Bancoquia
	537 C.C. PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL "COPED"	200	MEDELLIN	kilómetro 6 vía al mar, Finca la TERESITA Corregimiento San Cristóbal
	600 REGIONAL No.6 REGIONAL VIEJO CALDAS	20	PEREIRA	Cra 11# 50-57
	616 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. PEREIRA	80	PEREIRA	Carrera 8 # 41-97
	620 REC. MUJ. PEREIRA	40	PEREIRA	VIA LA BADEA TURIN LA POPA
	209 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE POPAYAN	40	POPAYAN	Calle 3 N. 16-11 Barrio Alfonso López
	235 CARCEL Y PEN. ALT. MED. SEG. DE POPAYAN INCLUYE PABELLON RECLUSION-ESPECIAL	190	POPAYAN	Kilómetro 3 Vía Vereda las Guacas
	307 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. VALLEDUPAR	70	VALLEDUPAR	Carrera 19 A N° 18-60 barrio dangond
	323 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR	130	VALLEDUPAR	Km 3.5 vía la mesa
	TOTAL, APLICACIONES	**2816**		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

#	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
1	Requisito legal	Persona natural o jurídica con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo bajo lineamientos dados por Resolución 4502 de 2012 o Resolución 754 de 2021
2	Batería de Instrumentos para la evaluación del riesgo psicosocial	Conjunto de instrumentos definidos en el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución 2764 de 2022, que son: • Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral forma A. • Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral forma B. • Cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral. • Cuestionario para la evaluación del estrés. • Ficha de datos generales (sociodemográficos y ocupacionales).
3	Cantidad	1232 aplicaciones aproximadamente, en 23 centros de trabajo a nivel nacional.
4	Recurso Humano (Bajo lineamientos dados por la Resolución 2646 de 2008)	El(los) profesional(es) que vayan a efectuar la aplicación de Batería de Instrumentos de Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, deberán certificar lo siguiente: • Profesional en Psicología con tarjeta profesional expedida por el colegio colombiano de psicólogos y especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente bajo lineamientos dados por Resolución 4502 de 2012 o Resolución 754 de 2021 y curso de Seguridad y Salud en el Trabajo de 50 horas de o curso de actualización de 20 horas bajo lineamientos de la Resolución 4927 de 2016 y experiencia mínima de un (1) año en aplicación y análisis de batería de riesgo psicosocial. • Los profesionales en psicología deben presentar el certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de expedición no mayor a tres meses al momento del inicio de este proceso. • Cotización a seguridad social (EPS y ARL).

	5	Integridad de los instrumentos a aplicar (Lineamientos definidos en el Manual de la Batería de instrumentos para la evaluación de los factores de riesgo psicosocial)	Los instrumentos a aplicar deben cumplir con los siguientes requisitos: • Integridad física de los instrumentos, antes y después de la aplicación. • Legibilidad de los instrumentos antes y después de aplicarlos
	6	Consentimiento informado (Ley 1090 de 2006)	El oferente debe contar con un formato estandarizado de consentimiento informado bajo lineamientos dados en la Ley 1090 de 20006, Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013 "Protección de datos personales" como parte integral de su Sistema de Gestión de Calidad. Este formato de consentimiento informado se revisará por la Entidad y si es necesario se les harán modificaciones acordes a las necesidades del contexto del Instituto. Se debe garantizar su legibilidad e integridad, antes y después de la aplicación de la batería hasta su entrega a quien el INPEC defina para la custodia de los mismos. Cuando el funcionario no autorice la aplicación, esta decisión (desistimiento) debe quedar registrada en el consentimiento informado.
	7	Custodia de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial (Resolución 2764 de 2022, Artículo 5)	En un solo archivo documental se entregará por funcionario la siguiente documentación: • Consentimiento informado (autorizando o desistiendo) • Instrumentos diligenciados de la batería (ficha datos generales, cuestionario factores intralaborales (A o B), cuestionario factores extralaborales y cuestionario evaluación estrés) • Base de datos consolidada en formato establecido por el INPEC el cual contiene información de apellidos, nombres, número de identificación, número de folios y establecimiento de cada aplicación. Este archivo debe ser entregado a quien el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del INPEC disponga, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo (integridad y legibilidad) conforme a la Resolución 2346 de 2007 y Resolución 2764 de 2022.
	8	Aplicación	Aplicación de instrumentos de forma presencial en 23 centros de trabajo del INPEC a nivel nacional para el personal de funcionarios administrativos y del cuerpo de custodia y vigilancia de la siguiente manera:

ESTABLECIMIENTO	No. PRUEBAS
300 REGIONAL No.3 REGIONAL NORTE	45
301 CARCEL DE MEDIA SEG. DE BARRANQUILLA-INCLUYE PABELLON-JYP	60
322 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANQUILLA	120
502 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO	170
400 REGIONAL No.4 REGIONAL ORIENTE	31
410 CYPMS DE BUCARAMANGA-INCLUYE PAB.RECL.ESPECIAL-PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ	130
420 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE BUCARAMANGA	50
200 REGIONAL No.2 REGIONAL OCCIDENTE	50
226 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI	200
150 CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE	200
422 C.C. Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL	240
639 CCPAMS DE IBAGUE PICALEÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ	290
501 CARCEL Y PAMS LA PAZ-INCLUYE PABELLON RECL.ESPECIAL-PABELLON DE JYP	90
242 C.C Y PEN. CON ALT. Y MED.SEG DE JAMUNDI	310
500 REGIONAL No.5 REGIONAL NOROESTE	60
537 C.C. PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL "COPED"	200
600 REGIONAL No.6 REGIONAL VIEJO CALDAS	20

		616 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. PEREIRA — 80 620 REC. MUJ. PEREIRA — 40 209 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE POPAYAN — 40 235 CARCEL Y PEN. ALT. MED. SEG. DE POPAYAN INCLUYE PABELLON RECLUSION-ESPECIAL — 190 307 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. VALLEDUPAR — 70 323 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR — 130 TOTAL — 2816 El diligenciamiento del consentimiento informado es un pre requisito para la entrega de los instrumentos a cada uno de los funcionarios participantes, incluyendo aquellos que no autorizan su participación. Con el fin de realizar el seguimiento, se requiere que durante la aplicación y conforme al cronograma, el oferente suministre una base de datos de forma diaria con los datos de apellidos y nombres, documento de identidad, establecimiento, esquema (administrativo o cuerpo de custodia y vigilancia), forma aplicada (A o B), firma en del consentimiento informado (SI o NO).
9	Informes de evaluación de factores de riesgo psicosocial (lineamientos establecidos en el Manual General de la Batería).	Informe por cada establecimiento o centro de trabajo debe estar discriminado por grupos (Administrativos y Cuerpo de Custodia y vigilancia), con los resultados de: • Perfil sociodemográfico • Perfil y nivel de riesgo intralaboral (Forma A y B) • Perfil y nivel de riesgo extralaboral • Perfil y nivel de evaluación de estrés • Plan de intervención • Listado en Excel de posibles casos blanco o funcionarios con riesgo alto y muy alto en riesgo intralaboral y estrés, identificando número de cédula, nombres completos y establecimiento. • Información del número de aplicaciones invalidadas, duplicadas e incompletas que se retiraron del estudio. Nota: El informe se presentará en físico y en medio magnético con las planillas de asistencia de cada establecimiento como un anexo (físico y digital) • Informe consolidado con los resultados generales obtenidos en los establecimientos a nivel nacional y el plan de prevención e intervención jerarquizado enmarcado en el ciclo PHVA. • Entrega de base de datos consolidada (formato Excel) al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General, la cual debe contener la siguiente información: nombres, apellidos, cédula de ciudadanía, cargo, dependencia, fecha de aplicación y Establecimiento o sede, niveles de riesgo intralaboral, extralaboral y evaluación de estrés.
10	Tiempo de Ejecución	Los tiempos definidos para todas las actividades serán los siguientes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

#	ACTIVIDAD	DÍAS	FECHA
1	Elaboración y socialización del cronograma de aplicación para los centros de trabajo	5	15/04/2024 al 19/04/2024
2	Aplicación de la batería de riesgo psicosocial en todos los centros de trabajo definidos	90	22/04/2024 al 22/07/2024
3	Análisis de la información y entrega de todos los informes (1 informe por centro de trabajo y 1 informe general)	30	23/07/2024 al 23/08/2024
4	Verificación y corrección de los informes allegados por el contratista por parte del supervisor del contrato	5	26/08/2024 al 30/08/2024
5	Socialización por parte del contratista de cada uno de los informes por centro de trabajo y el (1) informe general a Subdirección de Talento Humano y Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo	5	02/09/2024 al 06/09/2024

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Dar cabal cumplimiento al objeto y alcance contractual. b) Ejecutar el servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos, condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos y en la aceptación de la oferta. c) Constituir la garantía de cumplimiento y calidad dentro del término establecido en el presente estudio previo y entregarlas a quien corresponda. d) Asumir los costos de transporte del recurso humano que se requiere para la prestación del servicio en los lugares indicados, según sea necesario. e) Mantener durante toda la vigencia del contrato y sus modificaciones los precios ofertados. f) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. g) Garantizar la calidad en la prestación del servicio acorde a las especificaciones técnicas descritas en el numeral 5. Condiciones Técnicas. h) Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o desviaciones en la prestación de servicio, de forma oportuna para subsanar las mismas. i) En caso de que exista insatisfacción en la prestación del servicio o en los entregables descritos en las Condiciones Técnicas (relacionados con la metodología de aplicación, el análisis de la información, conclusiones y plan de acción como parte del servicio prestado), realizará los ajustes pertinentes en términos técnicos y éticos dentro de los dos (02) días siguientes a la comunicación el requerimiento por parte del supervisor, sin costo adicional para el INPEC. j) Atender y resolver las solicitudes que se presenten durante la ejecución del contrato y que sean acordes a las necesidades del servicio, cuando le sean solicitadas por el supervisor del contrato. k) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato. l) El contratista ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios. m) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	**OBLIGACIONES DEL INPEC:** El INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la culminación en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios adquiridos por la Entidad. d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 del 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y del artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

<table>
<tr><td></td><td>e) Solicitar la subsanación respectiva en la prestación del servicio, cuando se identifique que este no es de la calidad requerida o no cumpla con la exigencia técnica descrita en las Condiciones Técnicas.
f) Garantizar al contratista el acceso a los establecimientos de forma tal que pueda aplicar las baterías que sean necesarias para agotar el presupuesto.
g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 06 de septiembre de 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN Y DISTRIBUCION</td><td>El lugar de ejecución será en las siguientes direcciones:

<table>
<tr><th>ESTABLECIMIENTO</th><th>CIUDAD</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>300 REGIONAL No.3 REGIONAL NORTE</td><td>BARRANQUILLA</td><td>Calle 74 N° 56 - 36 Piso 9, oficina 901, Edificio INVERFIN</td></tr>
<tr><td>301 CARCEL DE MEDIA SEG. DE BARRANQUILLA-INCLUYE PABELLON-JYP</td><td>BARRANQUILLA</td><td>Vía 40 # 54-332</td></tr>
<tr><td>322 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANQUILLA</td><td>BARRANQUILLA</td><td>Calle 76 No. 8 - 100</td></tr>
<tr><td>502 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO</td><td>BELLO</td><td>Diagonal 44 No. 39--145 B. Las Vegas</td></tr>
<tr><td>400 REGIONAL No.4 REGIONAL ORIENTE</td><td>BUCARAMANGA</td><td>Carrera 36 No. 51-80</td></tr>
<tr><td>410 CYPMS DE BUCARAMANGA-INCLUYE PAB.RECL.ESPECIAL-PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ</td><td>BUCARAMANGA</td><td>Calle 45 No. 6-75 B. Alfonso López</td></tr>
<tr><td>420 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE BUCARAMANGA</td><td>BUCARAMANGA</td><td>PROLONGACIÓN CALLE 45 VIA CHIMITA</td></tr>
<tr><td>200 REGIONAL No.2 REGIONAL OCCIDENTE</td><td>CALI</td><td>Avenida 2 N° 23AN-11 Barrio San Vicente</td></tr>
<tr><td>226 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI</td><td>CALI</td><td>Transversal 25 No 31-116</td></tr>
<tr><td>150 CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE</td><td>COMBITA</td><td>Kilometro 17 Vía Tunja Paipa</td></tr>
<tr><td>422 C.C. Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL</td><td>CUCUTA</td><td>KM 3 Carretera Panamericana Vía al Salado</td></tr>
<tr><td>639 CCPAMS DE IBAGUE PICALEÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ</td><td>IBAGUE</td><td>Carrera 45 Sur No. 134 - 95 Barrio Picaleña</td></tr>
<tr><td>501 CARCEL Y PAMS LA PAZ-INCLUYE PABELLON RECL.ESPECIAL-PABELLON DE JYP</td><td>ITAGUI</td><td>CARRERA 70 N 23-10 BARRIO SAN FRANCISCO</td></tr>
<tr><td>242 C.C Y PEN. CON ALT. Y MED.SEG DE JAMUNDI</td><td>JAMUNDI</td><td>Kilometro 2.7 vía Bocas del Palo</td></tr>
<tr><td>500 REGIONAL No.5 REGIONAL NOROESTE</td><td>MEDELLIN</td><td>Calle 53 No. 49-30 Piso 2, Edificio Bancoquia</td></tr>
<tr><td>537 C.C. PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL "COPED"</td><td>MEDELLIN</td><td>kilometro 6 vía al mar, Finca la TERESITA Corregimiento San Cristóbal</td></tr>
<tr><td>600 REGIONAL No.6 REGIONAL VIEJO CALDAS</td><td>PEREIRA</td><td>Cra 11# 50-57</td></tr>
<tr><td>616 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. PEREIRA</td><td>PEREIRA</td><td>Carrera 8 # 41-97</td></tr>
<tr><td>620 REC. MUJ. PEREIRA</td><td>PEREIRA</td><td>VIA LA BADEA TURIN LA POPA</td></tr>
<tr><td>209 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE POPAYAN</td><td>POPAYAN</td><td>Calle 3 N. 16-11 Barrio Alfonso López</td></tr>
<tr><td>235 CARCEL Y PEN. ALT. MED. SEG. DE POPAYAN INCLUYE PABELLON RECLUSION-ESPECIAL</td><td>POPAYAN</td><td>Kilómetro 3 Vía Vereda las Guacas</td></tr>
<tr><td>307 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. VALLEDUPAR</td><td>VALLEDUPAR</td><td>Carrera 19 A N° 18-60 barrio dangond</td></tr>
<tr><td>323 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR</td><td>VALLEDUPAR</td><td>Km 3.5 vía la mesa</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del contrato es por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($49.984.000) M/CTE. IVA A LA TARIFA GENERAL.

<table>
<tr><th>ESTABLECIMIENTO</th><th>No. PRUEBAS</th></tr>
<tr><td>300 REGIONAL No.3 REGIONAL NORTE</td><td>45</td></tr>
<tr><td>301 CARCEL DE MEDIA SEG. DE BARRANQUILLA-INCLUYE PABELLON-JYP</td><td>60</td></tr>
<tr><td>322 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANQUILLA</td><td>120</td></tr>
<tr><td>502 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO</td><td>170</td></tr>
<tr><td>400 REGIONAL No.4 REGIONAL ORIENTE</td><td>31</td></tr>
<tr><td>410 CYPMS DE BUCARAMANGA-INCLUYE PAB.RECL.ESPECIAL-PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ</td><td>130</td></tr>
<tr><td>420 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE BUCARAMANGA</td><td>50</td></tr>
<tr><td>200 REGIONAL No.2 REGIONAL OCCIDENTE</td><td>50</td></tr>
<tr><td>226 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI</td><td>200</td></tr>
<tr><td>150 CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE</td><td>200</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

410 CYPMS DE BUCARAMANGA-INCLUYE PAB.RECL.ESPECIAL-PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ	130
420 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE BUCARAMANGA	50
200 REGIONAL No.2 REGIONAL OCCIDENTE	50
226 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI	200
150 CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE	200
422 C.C. Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL	240
639 CCPAMS DE IBAGUE PICALEÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ	290
501 CARCEL Y PAMS LA PAZ-INCLUYE PABELLON RECL.ESPECIAL-PABELLON DE JYP	90
242 C.C Y PEN. CON ALT. Y MED.SEG DE JAMUNDI	310
500 REGIONAL No.5 REGIONAL NOROESTE	60
537 C.C. PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL "COPED"	200
600 REGIONAL No.6 REGIONAL VIEJO CALDAS	20
616 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. PEREIRA	80
620 REC. MUJ. PEREIRA	40
209 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE POPAYAN	40
235 CARCEL Y PEN. ALT. MED. SEG. DE POPAYAN INCLUYE PABELLON RECLUSION-ESPECIAL	190
307 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. VALLEDUPAR	70
323 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR	130
TOTAL	**2816**

El valor del contrato se ajusta de acuerdo a las cantidades que se aumentan, de conformidad con lo dispuesto en el Oficio 2024IE0065923 de fecha 4 de abril de 2024, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del INPEC, así como en el inciso final del numeral 11 de la Invitación Pública MC-07-204.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes, de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, de la realización de cada aplicación de batería de riesgo psicosocial, conforme el valor unitario definido en el contrato, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones exigidas y establecidas en las "***CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS***" del presente documento, en especial del literal 7 (Custodia de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial) y literal 9 (informes de evaluación de factores de riesgo psicosocial).

La carta de aceptación se suscribirá por el valor de la oferta; el INPEC hará un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato EJECUTADO, una vez el Contratista aplique la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial a los funcionarios del INPEC en los lugares identificados en las "*CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS*", así como haga entrega de los informes de análisis según lo especificado en el numeral antes mencionado, previa expedición de recibo a satisfacción del supervisor.

El Supervisor del contrato certificará el cumplimiento de la prestación del servicio, para lo cual suscribirá un acta y dará ingreso de la información con sus respectivos soportes a las TRD correspondientes, para proceder al pago establecido, una vez haya finalizado el contrato.

Para el pago se debe anexar factura electrónica, constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que señale que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y las obligaciones pactadas, así como certificación de revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que el CONTRATISTA está a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

<table>
<tr><td></td><td>La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el termino se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporten el último documento.

En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por servicio, retención en la fuente ICA por servicio, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

De acuerdo a la Coordinación Grupo de Contabilidad INPEC en relación con los descuentos de Ley que se tendrán en cuenta son:

<table>
<tr><th>PROCESO</th><th>IVA</th><th>RETENCIONES</th></tr>
<tr><td>SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍAS DE RIESGO PSICOSOCIAL</td><td>IVA TARIFA GENERAL</td><td>• Retención en la fuente por servicios honorarios.
• Retención en la fuente ICA por servicios honorarios.
• Retención en la fuente IVA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARIA</td><td>CUENTA CORRIENTE No. 24599511597 Bancolombia a nombre de PSICOPROYECTOS SAS, con NIT. 900524994.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>No. 2724 de fecha 10/01/2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL, DEPENDENCIA 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS. FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO CDP: SERVICIO DE APLICACION DE BATERIAS DE RIESGO PSICOSOCIAL, BSITEM 442, por valor de cincuenta millones de pesos M/Cte. ($ 50.000.000,00), Expedido por COORDINADORA GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA INPEC.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</td><td>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. 800.215.546-5 con la siguiente cobertura:

El Contratista deberá presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria (B) la Calidad y el correcto funcionamiento de los Bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10%</td><td>Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10%</td><td>Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5%</td><td>Con una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td></tr>
</table>

Cuando haya modificación del plazo y el valor del contrato, el Contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos. En todo caso el contratista se obliga a ampliar la Garantía hasta por el término de liquidación del contrato.
</td>
</tr>
<tr>
<td>SUPERVISOR</td>
<td>
La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del INPEC, será ejercida por la Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, o quien el ordenador de gasto designe por escrito para tal fin.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

a. Exigir el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral – Salud, pensión.
b. Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial las obligaciones contraídas, que EL CONTRATISTA cumpla con las condiciones de ejecución del contrato, según los términos pactados y tendrá la facultad de requerir por escrito al CONTRATISTA para que corrija el incumplimiento de las obligaciones contractuales en los que incurra.
c. Una vez expedido el Registro Presupuestal y aprobada la póliza de cumplimiento realizar seguimiento a la ejecución del presente contrato.
d. Dar Visto Bueno a los informes presentado por EL CONTRATISTA y expedir el certificado de cumplimiento de prestación del servicio del CONTRATISTA, de acuerdo a lo estipulado en la forma de pago.
e. Publicar en el SECOP, el Informe Final de Supervisión una vez termine el plazo de ejecución.
f. Informar siempre por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual, si EL CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que esta determine las acciones a seguir.
g. En el evento de presentarse una causal de terminación anormal del contrato, el Supervisor deberá comunicar tal situación a la Subdirección de Gestión Contractual, para que estudie la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral contemplados en la Ley 80 de 1.993.
h. En el evento de presentarse terminación anticipada de mutuo acuerdo, el supervisor deberá comunicar inmediatamente tal situación a la Subdirección de Gestión Contractual, para lo de su cargo.
i. Solicitar la liquidación del contrato, de llegarse a verificar alguna de las causales contractuales para realizarla.
j. En atención a lo señalado en el artículo 84 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011, el supervisor debe solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
k. Informar a la Subdirección de Gestión Contractual los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como
</td>
</tr>
</table>

	conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. l. Remitir de manera inmediata al Grupo de Contratación de la Subdirección de Gestión Contractual los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato. m. A la terminación del Contrato, remitir al Grupo de Contratación de la Subdirección de Gestión Contractual el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales y el Kardex del pago del Contrato, de ser necesario. n. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas

	causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 26 No 27- 48- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

12 ABR 2024

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce – Subdirector de Gestión Contractual (C)
Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez – Coordinador Grupo Contratos
Elaboró: Germán Gonzalo Barón Rojas – Profesional Especializado